

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL A CANCELAR LA CONSULTA Y REDIRIGIR LOS RECURSOS DESTINADOS A LA CONSULTA POPULAR SOBRE ENJUICIAMIENTO A LOS EXPRESIDENTES EN MAYOR NÚMERO DE DOSIS DE LA VACUNA EN CONTRA DEL COVID-19 Y PREVENIR CONTAGIOS.

El que suscribe, Diputado Eugenio Bueno Lozano y Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXIV legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 78, fracciones III y VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a esta asamblea la proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

México se encuentra nuevamente en una ola de contagios por Covid-19 y el gobierno de la república sigue con una estrategia fallida en la implementación de medidas que permitan a la ciudadanía aminorar el impacto en la salud y economía de los mexicanos. La Secretaría de Salud, hasta el momento no ha mencionado el semáforo epidemiológico a nivel nacional, tan solo al 17 de julio se reportaron más de 12 mil nuevos contagios.¹

¹ <https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/2021/07/17/al-menos-5-estados-retroceden-en-semaforo-covid-ante-tercera-ola-en-mexico-salud-no-presenta-mapa-nacional/>

Recientemente distintas entidades federativas han regresado a semáforo amarillo y naranja, incluida la Ciudad de México, esto debido a un incremento en los contagios, y reportados principalmente entre los jóvenes.

Hasta el momento, México ha recibido cerca de 73.7 millones de dosis² desde el pasado 23 de diciembre de 2020 en el que se recibió el primer embarque de dosis de vacunación, de las cuales se reporta que solo el 16.5%³ de la población mexicana cuenta con el esquema completo de vacunación.

Ahora bien, aún con problemas más importantes por atender como el programa de vacunación contra del Covid-19, el titular del Ejecutivo ha decidido realizar una consulta que si bien la pregunta que se realizará es para enjuiciar a actores políticos, el objetivo es enjuiciar a expresidentes; que de acuerdo con el INE se realizará el próximo primero de agosto. Sin embargo, de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se estarían violentando sus derechos a los ex mandatarios como lo establece el artículo 13 del propio ordenamiento en el que nadie puede ser juzgado por leyes privativas; es decir, nadie puede tener un juicio especial diferente a lo establecido en el artículo 17 constitucional para que toda persona se le administre justicia por los tribunales y plazos ya establecidos.

Evidentemente la pregunta es considerada por los expertos en materia de derecho constitucional como ambigua y con un formato de propaganda electoral. También, es importante mencionar que, para que sea vinculante el resultado del conteo se requieren poco más de 37 millones de personas, es decir, el 40% de la lista nominal de electores. En consecuencia, el riesgo de aumentar la propagación de contagios

² <https://politica.expansion.mx/mexico/2021/07/18/covid-19-en-una-semana-mexico-acumula-72-816-casos-nuevos>

³ <https://elceo.com/internacional/cuantas-personas-se-han-vacunado-contra-covid-19-en-mexico-y-el-mundo-asi-va-el-proceso/>

es demasiado alta, por lo que es innecesario que la gente se ponga en peligro solo por un capricho presidencial.

Existen varios mecanismos de participación ciudadana incluidos lo de la consulta popular, con ella permite que los mexicanos opinen sobre asuntos de vital importancia. Dicho mecanismo se encuentra establecido en el artículo 35 fracción VIII de nuestra constitución y reglamentado en la Ley Federal de Consulta Popular en el que establece el procedimiento para la convocatoria, organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados.

Como se mencionó anteriormente, la consulta es un mecanismo de participación ciudadana y la solicitud del titular del Ejecutivo se encuentra dentro de las facultades como presidente de la república; sin embargo, de acuerdo con la revisión y análisis la constitucionalidad de la consulta popular, concluyeron en que fue realizada conforme a derecho, pero la pregunta formulada por parte del Ejecutivo violenta los derechos humanos de los afectados, esto de conformidad con lo establecido en la constitución en el que establece que no podrán ser objeto de consulta popular la restricción de derechos.

Es importante destacar que la dichosa consulta costará a los mexicanos 528 millones de pesos⁴, según información del propio Instituto Nacional Electoral, además instalarán 50 mil y 60 mil casillas receptoras para la recepción de enjuiciar a expresidentes de este país. La idea radica en que, si la ciudadanía está de acuerdo con que esta administración inicie carpetas de investigación en contra de los anteriores mandatarios. Si hay elementos para iniciar un procedimiento de carácter administrativo o penal, el gobierno no tiene porque preguntar a los mexicanos si queremos que se aplique la ley, es un hecho que cualquier mexicano

⁴ <https://www.eleconomista.com.mx/politica/Consulta-para-juicio-a-expresidentes-costara-528-millones-de-pesos--20210620-0092.html>

quiere que se haga justicia y se aplique la ley cuando se conoce de un hecho delictivo. Por otra parte, ante este supuesto, la Fiscalía General de la República deberá ejercer su función desde la autonomía que le otorga la constitución.

De lo anterior podemos concluir que, cuando el Estado tenga conocimiento sobre cualquier acto que vaya en contra de la ley, este debe actuar conforme a derecho iniciando las investigaciones sin la intervención mediática, al contrario, si es que se reconocen indicios que permitan la captura de cualquier exmandatario esto no debe ponerse a consulta, la ley no se consulta, la ley se aplica, sin excepciones y sin acuerdos previos entre la cúpula de la política.

De acuerdo con cifras oficiales, se han presentado dos millones 659 mil 137 casos por Covid-19; 236 mil 331 defunciones y 80 mil casos activos. Queda claro que existen mayores prioridades que una consulta cuyos tintes son políticos y solo generan un gasto innecesario, mismo que podría destinarse en incrementar el número de vacunas adquiridas con la finalidad de hacer frente a la actual pandemia y la llamada tercera ola de contagios.

Considerando que el costo aproximado de AztraZeneca es de 65 pesos por dosis; si el presupuesto destinado a la consulta popular se destinara en la compra de vacunas se estarían aplicando poco más de 8 millones de dosis, lo que representaría vacunar al total de la población del estado de Nuevo León que asciende a 5.8 millones de habitantes y por consecuencia un mayor número de mexicanos inoculados, evitando pérdidas humanas.

Por lo tanto, parece que el titular del Ejecutivo no ha entendido que nos encontramos en una crisis sanitaria, siguen creciendo los contagios y no implementan estrategias acordes a la situación actual, por ello en vez de estar pensando en politiquerías, el presidente se debe enfocar en incrementar las dosis importadas, mayor número de centros de vacunación para abarcar más a la población de este país.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. – La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al titular del Ejecutivo, para que cancele la realización de la consulta popular a fin de salvaguardar la salud de los mexicanos ante el incremento de contagios por Covid-19.

SEGUNDO. – La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al titular del Ejecutivo a redirigir los recursos destinados en la Consulta Popular sobre enjuiciar a los expresidentes y destinarlo en incrementar el esquema de vacunación contra del Covid-19. Asimismo, aumentar el presupuesto en la compra de dosis.

ATENTAMENTE


Palacio Legislativo de San Lázaro, a 22 de julio de 2021